**Resolución C.D. N. º: 698**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SENSICRED S.A.", PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.***



San Lorenzo, 11 de julio de 2022.

**Visto:** El informe del comité de evaluación *N. º: 09/2022*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual recomendó adjudicar a la firma "*Sensicred S.A.*", para la provisión de pasajes aéreos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por contratación directa, para el ejercicio fiscal 2022, y;

**Considerando:**

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*, en concordancia con el *artículo 68º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto N. º: 2.992/2019,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…"*.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

**Resolución C.D. N. °: 698**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SENSICRED S.A.", PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.***



*administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo ..".*

Que, lo mencionado en los párrafos anteriores obra en el informe de evaluación N. °: 09/2022, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), el cual fue remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por parte de la Dirección General de Contrataciones, a través del *memorándum N. °: 124,* de fecha 05 de julio de 2022, a efectos de que aquella proceda a la revisión legal pertinente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. °: 269*, de fecha 06 de julio de 2022, en los siguientes términos: "*Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta dirección general de asuntos jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documentos remitido por la D.G.C.*".

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

**Resuelve:**

**Artículo 1°.- Adjudicar** a la firma "***Sensicred S.A.***", para la provisión de pasajes aéreos, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto mínimo de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) I.V.A. incluido, y un monto máximo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) I.V.A. incluido, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 09/2022*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

**Resolución C.D. N. º: 698**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SENSICRED S.A.", PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.***



**Artículo 3º.-**La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1º*, de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2022, del Sub Grupo O.G. 231, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

**Artículo 4º.- Encomendar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3º*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

**Artículo 5º.- Encargar** a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferentes participantes.

**Artículo 6º.-** La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.º 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

**Artículo 7º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN